

INVITACIÓN SECTORIAL PARA PROYECTOS DE MEDIACIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS — 2026

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura, a través del convenio de asociación 0953-2026, presentan esta **invitación sectorial para desarrollar clubes de lectura en bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNB**P, de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Esta invitación sectorial se apoya en las orientaciones del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas “Leo la Vida” (PNLEOB) que tiene como objetivo general fortalecer y promover las diversas relaciones del ecosistema de la lectura, la escritura, la oralidad y las bibliotecas (LEOB), mediante el reconocimiento, el diálogo y la construcción de intercambios significativos y situados, en torno a las prácticas y usos del lenguaje, los saberes y las memorias, para favorecer el ejercicio de los derechos, el cuidado y la dignificación de la vida en los territorios; en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, desde su intención por generar acciones orientadas a reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través del fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales, y en el Plan Nacional de Cultura “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz” 2024-2038, que a través del campo 2, Memoria y creación cultural, y la línea Creación, artes, prácticas y contenidos culturales fomenta la circulación, los accesos, consumos e intercambios en las artes, las prácticas y los contenidos culturales.

Esta invitación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades (Art. 70) y de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen manifestaciones culturales (Art. 71). En el marco legal aplicable, esta invitación se rige por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), que faculta al Estado para establecer estímulos para la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de expresiones culturales.

A través de este apoyo se reconoce la labor bibliotecaria de promoción y mediación de lectura, escritura y oralidad de las bibliotecas públicas y se busca el fortalecimiento de la programación propia. Fundalectura en el marco del convenio 0953 del 2026 acompaña la ejecución de esta invitación y estará a cargo de los desembolsos a los proyectos ganadores. Puede consultar el marco normativo de esta invitación en el siguiente enlace [Marco normativo invitación sectorial](#)

2. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de clubes de lectura que amplíen o fortalezcan la programación cultural de las bibliotecas públicas a través del uso de la dotación bibliotecaria entregada por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP, posicionando la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas culturales, educativas y sociales, esenciales para el desarrollo de las capacidades, comunicativas, creativas, críticas y reflexivas, para el fortalecimiento de la identidad, la participación y el tejido social.

3. ALCANCE

Esta invitación entrega ciento ocho (108) apoyos económicos a mediadores y promotores de lectura, lectores voluntarios, gestores culturales o Grupos de Amigos de la Biblioteca (GAB) de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP:

Tipo de biblioteca	Cantidad de apoyos	Valor del apoyo económico por proyecto	Valor total
Bibliotecas Públicas	108	\$ 3.000.000	\$ 324.000.000

Los desembolsos se realizarán en dos momentos:

Pago	Porcentaje	Valor	Requisito
1	60%	\$1.800.000	Previa entrega, verificación y aprobación de los documentos requeridos por Fundaleectura para el desembolso y la formalización de los recursos.
2	40%	\$1.200.000	- Informe final aprobado por la BNC y Fundaleectura. - Previa entrega, verificación y aprobación de los documentos requeridos por Fundaleectura para el desembolso de los recursos.

Los desembolsos se harán de acuerdo con los tiempos y procedimientos establecidos por Fundaleectura y dentro del tiempo de ejecución del convenio. La documentación requerida para el segundo desembolso deberá entregarse a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas	
	Inicio	Cierre
Publicación y divulgación de la invitación sectorial.	10/07/2026	9 de agosto de 2026 a las 11:59 pm hora Colombia
Consultorio y socialización de la invitación sectorial	Consultar fecha y hora en la página web y redes sociales de la Biblioteca Nacional	
Verificación y validación de soportes	10/08/2026	26/08/2026
Publicación de proyectos ganadores	27/08/2026	27/08/2026
Formalización para el desembolso de la primera parte del apoyo económico	28/08/2026	4/09/2026
Ejecución y seguimiento a la implementación de los proyectos	Una vez entregados los documentos de formalización	08/11/2026
Entrega del informe final.	Una vez finalice el proyecto	13/11/2026
Entrega documentos para el pago de segunda parte del apoyo económico	Una vez finalice el proyecto	13/11/2026
Revisión y aprobación del informe final	Una vez se entregue el informe	30/11/2026

Nota: Cuando las circunstancias así lo ameriten, siempre que se respete el derecho al debido proceso y no se vulneren los demás derechos de los participantes, la Biblioteca Nacional de Colombia podrá modificar el cronograma.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

5.1. ¿A quién va dirigida la invitación sectorial?

Personas naturales: promotores y mediadores de lectura, lectores voluntarios, o gestores culturales que deseen desarrollar un club de lectura en una biblioteca pública adscrita a la RNBP.

Colectivo o agrupación: Grupo de Amigos de la Biblioteca (GAB), de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP que se encuentren abiertas y en operación en el momento de presentarse a esta invitación sectorial.

En cualquiera de los casos los responsables deberán ser colombianos mayores de edad que cuenten con cédula de ciudadanía o extranjeros mayores de edad con cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia (PEP).

5.1.1. ¿Qué son los Grupos de amigos de la biblioteca - GAB?

Es un conjunto de personas —usuarios, vecinos, personas interesadas de la comunidad— que participan de forma voluntaria, sin ánimo de lucro, dedicando su tiempo, ideas, talento y esfuerzo para apoyar, mejorar, dar vida a la biblioteca y a todas sus actividades. No es personal contratado, son personas que quieren a la biblioteca y se suman a su propósito.

5.1.2. ¿Qué es una biblioteca pública y qué es la Red Nacional de bibliotecas públicas?

La biblioteca pública es una institución social y cultural garante de derechos fundamentales que tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte. Es un espacio abierto a toda la comunidad sin ningún tipo de distinción, que reconoce el derecho de todas las personas y comunidades del país a acceder a la lectura, a la información y al conocimiento. Las bibliotecas públicas son un servicio público de interés y utilidad social.

La Red Nacional de Bibliotecas Públicas - RNBP articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Biblioteca Nacional de Colombia. Las bibliotecas públicas deben adscribirse a la RNBP para poder hacer parte de esta red.

Puede conocer aquí la totalidad de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP: [Listado Bibliotecas RNBP](#).

5.2. ¿Qué tipo de proyectos se pueden presentar?

Se podrán presentar proyectos para la realización de un club de lectura presencial creado a partir de esta invitación sectorial o que ya exista. **Es obligatorio que el club de lectura utilice uno o varios libros que hagan parte de las colecciones y materiales entregados por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP entre 2016 y 2024.**

En el caso de los clubes de lectura que ya existan, deberán iniciar un ciclo de lectura con esta invitación, es decir, que no aplica para libros y/o lecturas que estén iniciadas o que empiecen previo a la fecha de ejecución.

Las actividades podrán ejecutarse en máximo dos (2) meses y no superar el 8 de noviembre de 2026, asimismo deben contar con un mínimo de sesiones distribuidas de la siguiente manera:

- Público infantil: entre 4 y 6 sesiones.
- Público juvenil y/o adulto: entre 6 y 8 sesiones.

5.2.1. ¿Qué es un club de lectura?

Es un grupo de personas que se reúne de forma periódica para leer, comentar y compartir opiniones sobre una misma obra o textos seleccionados. Es una de las actividades más tradicionales y valiosas en torno a la lectura y usualmente forma parte de la programación habitual de las bibliotecas, pero también es el punto de partida para otros proyectos. El objetivo de un club de lectura es leer en conjunto la totalidad de una obra literaria.

5.3. ¿Quiénes NO pueden participar?

1. Personas cuyos proyectos vinculen bibliotecas públicas ubicadas en Bogotá, Medellín o Cali. Se excluyen estas ciudades capitales bajo el principio de discriminación positiva y equidad territorial, dado que se reconoce que sus redes bibliotecarias tienen financiación constante y, por lo tanto, el acceso a estímulos e incentivos locales es amplio, en contraste con otras regiones del país.
2. Personas con vinculación laboral con las bibliotecas públicas, sea carrera administrativa, contrato de prestación de servicios o cualquier vinculación remunerada.
3. Personas cuyos proyectos vinculen bibliotecas públicas que no hagan parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

5.4. ¿Cómo se puede participar?

Los interesados que deseen participar en esta invitación sectorial deberán diligenciar el formulario <http://bit.ly/B.Públicas> de inscripción: en el cual deberán incluir los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía o documento de identidad que corresponda.
2. Carta de aval de la biblioteca pública con **nombre y firma del bibliotecario o representante legal**.
En el caso de las agrupaciones, la carta debe certificar la vinculación del GAB a la biblioteca y dar el aval para desarrollar el club de lectura. Por favor utilizar el siguiente formato: [Carta Aval BPública](#)
3. Formulación del proyecto: [Formato ProyectoClubdeLectura](#)

Los documentos mencionados deberán ser adjuntados durante el proceso de diligenciamiento del formulario de postulación

Nota: Bajo la presunción de la buena fe se entiende que la información presentada es verídica y en cualquier caso podrá ser verificada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

5.5. Gastos permitidos

El total del apoyo económico puede ser destinado al pago de las actividades del mediador o promotor de lectura, gestor cultural, talleristas o quienes realicen el club o mediación lectora. También puede incluir gastos como materiales, refrigerios, invitados u otros relacionados con el desarrollo del club de lectura.

5.6. Gastos no permitidos

No se permiten gastos de funcionamiento de la biblioteca como arriendos, pagos de servicios, compra de elementos como computadores, celulares o tabletas, u otros que no correspondan a la ejecución puntual del proyecto.

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos la hará la Biblioteca Nacional de Colombia únicamente a través de la verificación de la información del formulario de inscripción y de los documentos requeridos en el numeral 5.4, teniendo como criterio la verificación de requisitos habilitantes, el orden consecutivo de registro y el porcentaje de bibliotecas públicas por región, como se explica en el numeral 6.1.

Se validará:

1. Que la información reportada en el formulario de inscripción esté completa.
2. Que, en el caso de agrupaciones, el Grupo Amigos de la Bibliotecas – GAB tenga una vinculación con la biblioteca pública.
3. Que el proyecto corresponda a un club de lectura.
4. Que el documento de identidad corresponda a los permitidos y que la imagen sea legible.
5. Que el documento de formulación del proyecto de club de lectura tenga todos los campos del formato diligenciados y respondan a lo que se pregunta.
6. Que el libro o los libros propuestos para la actividad hagan parte de la dotación entregada por la RNBP, entre el año 2016 y el año 2024 [Listado de dotaciones vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022, 2023, 2024](#). Para consultar dotaciones 2020 acceda al siguiente enlace y descargue el archivo [Dotaciones 2020](#).

Nota: Se recomienda al postulante verificar con el bibliotecario los títulos de los libros con las actas de entrega, y confirmar que se encuentran disponible para su uso.

La revisión de los inscritos finalizará una vez se cumpla con la verificación y validación de los ciento ocho (108) seleccionados. Sin embargo, el restante de los proyectos quedará como un banco de elegibles que se utilizará si alguna de las propuestas elegidas decide rechazar el apoyo, no se logre el contacto con el seleccionado en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los proyectos ganadores, por error en los datos entregados en el formulario; se compruebe la invalidez de algún documento o no se cumpla con los tiempos de formalización para la entrega de la documentación. En este caso, se continuará con la validación de la siguiente propuesta en la lista, teniendo como criterio el orden consecutivo de registro y el porcentaje de bibliotecas públicas por región, y en este mismo orden hasta que se formalice la totalidad de los ciento ocho (108) apoyos económicos y se completen los cupos por región.

6.1. Asignación de cupos por región

Esta invitación busca beneficiar a todas las regiones del país, por lo tanto, se entregarán los apoyos económicos de manera proporcional a la distribución de la totalidad de las bibliotecas públicas en cada región, excluyendo Bogotá, Medellín y Cali (excluidas bajo el principio de discriminación positiva y equidad territorial, dado que se reconoce que sus redes bibliotecarias

tienen financiación constante y, por lo tanto, el acceso a estímulos e incentivos locales es amplio, en contraste con otras regiones del país), según lo indica el numeral 5.3 y de la siguiente manera:

Región	Departamentos	Número de cupos
Andina centro	Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander	36
Andina occidental	Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas y Antioquia	22
Caribe	Córdoba, Bolívar, Sucre, Cesar, Magdalena, Atlántico, La Guajira, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	19
Pacífico	Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.	18
Suroriental	Amazonas, Vaupés, Caquetá, Putumayo, Guaviare, Guainía, Vichada, Huila, Meta, Casanare y Arauca.	13
Total		108

Si una vez finalizada la verificación de todas las propuestas postuladas no se completa el número de proyectos por región debido a que no cumplen los requisitos o no hay suficientes postulantes, los cupos libres se entregarán de la siguiente manera:

1. En primer lugar, a la región Suroriental hasta completar el total de 108 incentivos entregados.
2. Si no hay más proyectos para la región Suroriental y aun no se cumple el total de 108 apoyos, se entregarán los cupos restantes a la región Pacífico.
3. Si no hay más proyectos para la región Pacífico y aun no se cumple el total de los 108 apoyos, se entregarán los cupos restantes a la región Caribe.
4. Si no hay más proyectos para la región Caribe y aun no se cumple el total de los 108 apoyos, se entregarán los cupos restantes a la región Andina Occidental.
5. Si no hay más proyectos para la región Andina Occidental y aun no se cumple el total de los 108 apoyos, se entregarán los cupos restantes a la región Andina centro.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página web de la Biblioteca Nacional de Colombia, acorde a los tiempos establecidos del cronograma: <https://www.bibliotecanacional.gov.co/es-co> y serán contactados únicamente por medio de la información entregada en el formulario de inscripción.

6.2. Causales de rechazo de las propuestas

1. Si la información de contacto suministrada está incompleta o incorrecta, y no permite contactar al participante.
2. Si alguno de los campos del formulario de inscripción o del documento de formulación de proyecto quedó en blanco o con información incompleta o inentendible.
3. Si la carta de aval no tiene firmas.
4. Si alguno de los documentos cargados es inentendible.

5. Si el libro o los libros propuestos no hacen parte de las dotaciones entregadas por la RNBP.
6. Incluir en el presupuesto gastos no permitidos del numeral 5.6.
7. Incluir un número de sesiones menor al indicado en el numeral 5.2
8. Si la propuesta no está enmarcada en el desarrollo de un club de lectura.
9. Cuando, como resultado de la verificación realizada por la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura, se evidencien inconsistencias sustanciales, información inexacta, documentos inválidos o documentos cuya autenticidad no pueda ser verificada, que impidan acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación o de formalización del apoyo económico, sin perjuicio de que, cuando haya lugar, los hechos sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.
10. Si un grupo, colectivo o postulante realiza doble postulación.
11. Si existe conflicto de interés, cuando se evidencie una situación que comprometa la transparencia del proceso de selección o configure un conflicto de interés conforme a la normativa aplicable.

Nota: La verificación administrativa de los documentos aportados en el marco de la presente invitación no constituye declaración judicial o penal sobre la falsedad de un documento ni sobre la responsabilidad del postulante. Cuando existan elementos que permitan advertir una posible falsedad documental, la Biblioteca Nacional de Colombia y/o Fundalectura podrán remitir la información a las autoridades competentes, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de contradicción del interesado, cuando haya lugar.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBEN ENTREGAR PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

Una vez el proyecto sea seleccionado, el participante deberá entregar los siguientes documentos para gestionar el primer y el segundo desembolso.

1. RUT (fecha de impresión de documento del año en curso).
2. Certificado bancario de una cuenta activa y a nombre de la persona registrada en el formulario de inscripción
3. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales.
4. Certificado de medidas correctivas y antecedentes judiciales.
5. Formato de tratamiento de datos.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los ganadores de este apoyo se comprometen a:

1. Realizar la totalidad de las actividades propuestas en el proyecto, en la biblioteca pública o espacios asociados, según lo registrado en el formulario y el formato de proyecto.
2. Utilizar la totalidad del apoyo económico de la manera en que se detalló en la propuesta.
3. Informar sobre cualquier cambio o novedad, para la verificación y aprobación de la Biblioteca Nacional.

4. Recibir en la biblioteca a los apoyos misionales de la Biblioteca Nacional en caso de organizar una visita de seguimiento.
5. Asistir a todas las reuniones virtuales o telefónicas determinadas por el apoyo misional.
6. Entregar un informe final en el formato indicado y de acuerdo con las instrucciones entregadas por el apoyo misional.
7. Entregar cualquier información adicional que sea requerida por el apoyo misional.
8. En caso de que la Biblioteca Nacional de Colombia o Fundalectura evidencien que los recursos otorgados fueron destinados a fines diferentes a los aprobados en la propuesta, o que exista un incumplimiento de las obligaciones de la invitación sectorial que impida la correcta ejecución del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar los recursos desembolsados que no hayan sido ejecutados conforme a las condiciones aprobadas.

9. VISITAS DE SEGUIMIENTO

La Biblioteca Nacional y Fundalectura realizarán visitas de seguimiento presencial a algunos de los proyectos ganadores con el fin de validar el proceso de implementación del proyecto. Estas visitas se informarán con mínimo una semana de anticipación.

10. CONSIDERACIONES FINALES

- Si requiere información u orientación general sobre la invitación, puede escribir al correo mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co. Es pertinente aclarar que a través de este correo no se recibirán postulaciones ni documentos de participación. Usted solo podrá inscribirse a través del formulario especificado en esta invitación.
- Recuerde que se realizará un consultorio de socialización de la invitación sectorial en el que podrá aclarar sus dudas y conocer los detalles de la invitación.
- Las solicitudes se atenderán en orden de llegada y serán tramitadas en los términos definidos en la Ley para su respuesta.
- Las personas podrán solicitar aclaraciones o información sobre los resultados de la invitación sectorial dirigiéndose al correo electrónico: mediacionenbibliotecas@bibliotecanacional.gov.co en el marco del derecho constitucional de petición o acceso a información pública, que se tramitará conforme a la normativa aplicable.
- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Biblioteca Nacional de Colombia y Fundalectura se reservan el derecho a realizar ajustes o modificaciones a los presentes términos mediante comunicado.